

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 1 de junio de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 30-04-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06092/01. Empresa: Cerámica Rústica Santa Ana.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Cerámica Rústica Santa Ana, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30.4.2001, dictada en el expediente sancionador número 06092/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06092/01.

Acta núm.: SH-1007/00.

Fecha de notificación del Acta: 27.2.2001.

Empresa: Cerámica Rústica Santa Ana.

D.N.I. o C.I.F.: A-06314876.

Domicilio: C/ Santa Lucía, 10.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de quinientas veinte mil pesetas (520.000 Ptas. = 3.125,26 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-1007/00.»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la

notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 1 de junio del año 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 5 de junio de 2001, por el que se hace pública la adjudicación de una contratación de obras.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

Universidad de Extremadura, expediente 0.327, tramitado por la Sección de Patrimonio.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del contrato: Obras de ejecución de vial en el Campus Universitario de Badajoz, entre las Facultades de Medicina y de Ciencias.
- c) Lote: único.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Ordinario, procedimiento negociado.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 17.000.000 pesetas (102.172,06 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 5 de febrero de 2001.
- b) Contratista: SENDIN, Pavimentos y Abastecimientos (SENPA, S.A.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.985.000 pesetas (102.081,91 euros).

Badajoz, a 5 de junio de 2001.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE MARIA SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

TRIBUNAL DE CUENTAS***EDICTO de 17 de mayo de 2001, sobre procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00.***

Don Carlos Leguina Vicens, Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00, de Corporaciones Locales, Badajoz.

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA: En Madrid, diecisiete de mayo de dos mil uno.—Dada cuenta; por recibido escrito de don Pedro Márquez Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por el que se interpone demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra la empresa Ejecutivos Técnicos, S.A., únase a los autos de su razón y, en su virtud, se tiene por admitida a trámite la demanda que se formula, que se sustanciará según las normas del juicio declarativo que corresponda a la cuantía del alcance que se determine; y visto el artículo 73.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, trasládese copia de la demanda presentada a la parte demandada, a fin de que dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación de esta resolución conteste a la demanda formulada, con la advertencia de que los autos se encuentran en la Secretaría del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal a su disposición; en cuanto al recibimiento a prueba

en su momento se acordará; y visto el artículo 62.3 de la citada Ley y sin que por ello se interrumpa el curso de los autos, oírgase por plazo común de cinco días a las partes en orden a la cuantía.—Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a la representación procesal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y a la empresa Ejecutivos Técnicos, S.A., a esta última que se encuentra en periodo de liquidación, mediante edictos puesto que según información que consta en autos se han hecho todas las averiguaciones posibles sin llegar a encontrar el domicilio social de la misma. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.—Lo mandó y firma el Consejero de Cuentas: Miguel Carlos Alvarez Bonald.—El Secretario: Carlos Leguina Vicens.—Firmados y rubricados».

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ejecutivos Técnicos, S.A., por encontrarse en período de liquidación.

Dado en Madrid, a 17 de mayo de 2001.—El Secretario, CARLOS LEGUINA VICENS, firmado y rubricado.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA***ANUNCIO de 2 de mayo de 2001, sobre procedimiento de reparcelación de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución núm. 7 dentro del Plan Parcial núm. 2.***

Aprobada definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución n.º 7 dentro del Plan Parcial n.º 2, por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2000, y por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en fecha 02/11/2000, queda iniciado por ministerio de la Ley el procedimiento de reparcelación de los terrenos incluidos en dicha unidad de ejecución. En su consecuencia, ha quedado en suspenso el procedimiento de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En Cabeza la Vaca, a 2 de mayo de 2001.—El Alcalde-Presidente, MANUEL VAZQUEZ VILLANUEVA.